

Resolución de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, por la que se amplía el plazo para la ejecución del proyecto “Ayuntamientos de la provincia de Lugo resilientes y creación de oficinas municipales de prestación de servicios electrónicos a los ciudadanos y Automatización y digitalización de las sesiones plenarias municipales de los ayuntamientos de la provincia de Lugo”, de la Diputación de Lugo, correspondiente a la convocatoria de las subvenciones de la Orden TER/836/2022, de 29 de agosto, destinadas a la transformación digital y modernización de las administraciones de las entidades locales, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

El Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática aprobó mediante la Orden TER/836/2022, de 29 de agosto, las bases reguladoras y la convocatoria de las subvenciones destinadas a la transformación digital y modernización de las administraciones de las entidades locales, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Dicha convocatoria fue resuelta mediante Resolución de 31 de mayo y 14 de julio de 2023, de la Secretaría de Estado de Política Territorial, en la que se asignó ayuda para la ejecución del siguiente proyecto:

Nombre de proyecto y número de expediente.	Entidad beneficiaria.	Importe del proyecto solicitado (€)	Importe del proyecto concedido (€)	Importe total concedido a la entidad (€) (incluido remanente del artículo 9.4)
Ayuntamientos de la provincia de Lugo resilientes y creación de oficinas municipales de prestación de servicios electrónicos a los ciudadanos y Automatización y digitalización de las sesiones plenarias municipales de los ayuntamientos de la provincia de Lugo 499-632865	Diputación de Lugo	3.175.175,83 €	1.291.445,83 €	4.421.682,64 €

Con fecha 06/03/2024, ha tenido entrada en la Sede electrónica del Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática el escrito presentado por la Diputación de Lugo, como entidad beneficiaria, en el que solicita una ampliación del plazo de ejecución del proyecto de

dgcal@correo.gob.es

Unidad Responsable del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia
Dirección General de Cooperación Autonómica y Local
Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática

Calle Cea Bermúdez, 46, 3º
28003 MADRID

CSV : GEN-c344-2438-2756-7e65-d67c-fe70-96de-fdf1

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : ALEJANDRA DEL RIO NOVO | FECHA : 15/03/2024 10:51 | Sin acción específica



referencia, motivando su solicitud en que “La dificultad técnica, el volumen y la extensión territorial de las diferentes actuaciones a ejecutar que abordan tareas tan esenciales como la digitalización de los servicios públicos, la automatización de los procesos o la dotación de infraestructuras tecnológicas a los 52 municipios adheridos de la provincia; La complejidad de los expedientes de contratación que son necesarios para abordar las distintas actuaciones, la mayoría de ellos expedientes que, por sus características e importes, están sujetos a regulación armonizada y que por tanto están sujetos a reglas especiales en su tramitación; La complejidad en la implementación y coordinación de la metodología de gestión de Hitos y Objetivos del PRTR, con los consecuentes retrasos que esto puede acarrear en la tramitación de los expedientes de contratación.”

Por consiguiente, la entidad ha solicitado “Que se conceda UNA AMPLIACIÓN DE PLAZO HASTA MÁXIMO POSIBLE por parte de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local del Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática.”

Con relación al plazo de ejecución de los proyectos financiadas por estas subvenciones, el artículo 11 de la Orden TER/836/2022, de 29 de agosto, por la que se aprueban las bases, señala que:

“El período de ejecución del proyecto se determinará en la resolución de concesión y, en todo caso, estará comprendido entre el 1 de febrero de 2020 y el 31 de agosto de 2023.”

El artículo 11.1 de la citada Orden TER/836/2022, de 29 de agosto, establece que el plazo previsto podrá ser ampliado por esta Dirección General, previa solicitud motivada por las entidades beneficiarias y cuando existan causas excepcionales que impidan finalizar el proyecto en el plazo de ejecución señalado.

Por su parte, el artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, faculta a la Administración a conceder de oficio una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero.

Considerando los artículos citados, y sobre la base de los acuerdos de ampliación de plazos ya concedidos en virtud de los referidos artículos, el plazo máximo para la ejecución del proyecto “Ayuntamientos de la provincia de Lugo resilientes y creación de oficinas municipales de prestación de servicios electrónicos a los ciudadanos y Automatización y digitalización de las sesiones plenarias municipales de los ayuntamientos de la provincia de Lugo”, de la Diputación de Lugo, finaliza el día 30 de abril de 2024.



Teniendo en cuenta estos antecedentes, así como las alegaciones de la entidad ejecutora, se considera justificada la ampliación de plazo solicitada sin que ésta perjudique derechos de terceros.

Por todo ello, en base al artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre y en ejercicio de la facultad atribuida en el artículo 11.1 de la citada Orden TER/836/2022, de 29 de agosto, en relación con el artículo 4.1 k) y m) del Real Decreto 683/2021, de 3 de agosto, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática, mediante la presente,

RESUELVO,

Primero. - Ampliar hasta el 30/09/2024, este inclusive, el plazo máximo para finalizar el proyecto Ayuntamientos de la provincia de Lugo resilientes y creación de oficinas municipales de prestación de servicios electrónicos a los ciudadanos y Automatización y digitalización de las sesiones plenarios municipales de los ayuntamientos de la provincia de Lugo de la Diputación de Lugo, de acuerdo con lo señalado en el artículo 11 de la Orden TER/836/2022, de 29 de agosto.

Segundo. - De conformidad con lo dispuesto en el artículo 32.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, el presente acuerdo no es susceptible de recurso, sin perjuicio del procedente contra la resolución que ponga fin al procedimiento.

En Madrid, en la fecha que consta en la firma electrónica. ---

LA DIRECTORA GENERAL
DE COOPERACIÓN AUTÓNOMICA Y LOCAL,
(Documento firmado electrónicamente al pie)
Alejandra del Río Novo.

dgcal@correo.gob.es

Unidad Responsable del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia
Dirección General de Cooperación Autónoma y Local
Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática

Calle Cea Bermúdez, 46, 3º
28003 MADRID

CSV : GEN-c344-2438-2756-7e65-d67c-fe70-96de-fdf1

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : ALEJANDRA DEL RIO NOVO | FECHA : 15/03/2024 10:51 | Sin acción específica

